



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

**Balnearia, 24 de FEBRERO de 2022.-**

## **DECRETO Nº 021/2022**

### **VISTO:**

La necesidad de dotar de gastos de representación a Intendente y Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que ni bien asumida esta Gestión, la realidad económica y financiera del Municipio determinó la Declaración de Emergencia Económica , Financiera y Administrativa, mediante Ordenanza nro. 2771/2019;

Que conforme registros Municipales, intendente y secretarios de la gestión saliente percibían en concepto “no remunerativo” gastos de representación;

Que consecuente con la emergencia declarada, dichos gastos de representación fueron excluidos inmediatamente de los haberes, no siendo percibidos hasta la fecha por los miembros del Departamento Ejecutivo actual;

Que asimismo y tal como surge de los constancias del área de liquidación de haberes, la planta política redoblando el esfuerzo y compromiso; no ha percibido incremento alguno de los haberes durante el año 2020, como consecuencia de la necesidad de reducir todo gastos a fin de superar la emergencia económica declarada y la situación deficitaria municipal;

Que como es de público conocimiento, esta gestión ha logrado revertir la situación económica-financiera de la municipalidad contando a la fecha con superávit;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

Que por tanto, obrando presupuestados y estando dotadas las Partidas Presupuestarias pertinentes, conforme el Cálculo de Recursos y Presupuesto de gastos del ejercicio 2022; aprobado sin objeciones, por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27/12/2021 mediante Ordenanza nro. 3004/2021, lo que implica el aval y ratificación del cuerpo legislativo a tales erogaciones; corresponde determinar que en adelante intendente y Secretarios perciben los denominados “gastos de representación”;

Que no existen dudas respecto a la responsabilidad y disponibilidad que los cargos citados implican, y es palmario el hecho de percibir a la fecha haberes por debajo de los que correspondieran de conformidad al cargo que ocupan. Por otra parte, cada uno de los integrantes del Departamento Ejecutivo, utilizan aparatos de telefonía propios y se movilizan con sus vehículos particulares, los que representan gastos absorbidos por los mismos;

Que por tanto, una vez saneada la situación deficitaria Municipal, y previsto para el año en curso los Gastos de Representación de Intendente y Secretarios, conforme surge del Calculo de Recursos y Presupuesto de gastos vigente para el año 2022; se entiende razonable y ajustado a derecho determinar los mismos con carácter “No remunerativo “ y a partir del corriente mes de Febrero/2022 (inclusive) y en adelante en un veinte por ciento (20%) en relación a los haberes básicos que perciben Intendente y Secretarios;

Que en virtud de los fundamentos antes expuestos, y en pleno ejercicio de las facultades que por derecho asisten, en debida forma legal

POR TODO ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES Y  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

**DECRETA:**



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

**ARTICULO 1º) : PROCÉDASE** a otorgar los “GASTOS DE REPRESENTACION” a favor del Intendente y Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal conforme Organigrama, debiendo calcularse los mismos de conformidad a lo presupuestado para el año en curso, y por los fundamentos antes esgrimidos, en un veinte por ciento (20%); con carácter “ NO REMUNERATIVO”, resultando de aplicación a los básicos actuales que perciben y a partir de los haberes del mes de Febrero/2022 inclusive y en adelante.-----

**ARTÍCULO 2º: IMPÚTENSE** los gastos que demande la presente erogación en las respectivas Partidas Presupuestarias vigentes por área en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de gastos del ejercicio 2022.-----

**ARTÍCULO 3º: LIQUÍDENSE** a partir del mes febrero /2022 (Inclusive) y en adelante los haberes de conformidad a los dispuestos en el presente, con carácter “ No Remunerativo” en virtud de los fundamentos antes esgrimidos.-----

**ARTICULO 4º: NOTÍFÍQUESE** al área de liquidación salarial con motivo de efectuar los reajustes pertinentes, y dar cumplimiento del presente.-----

**ARTICULO 5º: REFRÉNDESE** el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas Municipal, Cra. Norma Fabiana Cerda y por la Tesorera del Municipio.-----

**ARTICULO 6º: ELÉVESE** el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por el artículo 84º inciso 2º de la ley 8102.-

**ARTICULO 7º: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, ELÉVESE AL HTC PARA SU VISACION; DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**